

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.375 · 1975

LEY 8375

Boletín Oficial, 11 de abril de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8375

LEY 8375

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, con destino a la construcción de la Escuela número 32.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, designado catas tralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 2, Parce la 4, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 419 del año 1923, Partido de San Fernando y Parcela 5, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 25.450 del año 1887, Departamento Capital, con una superficie de 656 metros cuadrados cada una de las Parcelas, con destino a la construcción de la Escuela número 32.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto año, 1975, Carácter 1, Jurisdicción 7, Ítem 1, Sección 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 4, Función 2, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 10, Partida Subprincipal 2, Partida Parcial 091, Ubicación Geográfica 104, Número de Identificación 3679.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8375. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).